



**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO
RADICADO 68001.31.03.005.2011-00148-01**

CONSTANCIA: Se informa a la Señora Juez, que este proceso se encuentra debidamente notificado e integrado el contradictorio en legal forma.
Bucaramanga, 14 de junio del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención que no existen pruebas por practicar, como quiera que las pruebas documentales allegadas son suficientes para resolver de fondo este asunto, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del C.G.P., se procederá a proferir SENTENCIA ANTICIPADA dentro del presente proceso A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO adelantado por JANET PIMIENTO PEDRAZA contra COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL ORIENTE - COTRAORIENTE, BUENAVENTURA FEO GONZALEZ y RICARDO RAMIREZ VELANDIA.

Se corre traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, vencidos los cuales se proferirá la respectiva sentencia anticipada en los términos del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ**

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98580a4094242795b040e1f9900d90dae2203c53d39885cbe37d035829f5c193**

Documento generado en 14/06/2023 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>